

Protocolo Salidas Pedagógicas Colegio Evangelico Labranza de Dios

TITULO I

Objetivo del Protocolo

Este reglamento tiene por objetivo normar las salidas pedagógicas que se desarrollan en el transcurso de los semestres lectivos con el objetivo de ajustar el propósito de esta actividad con los objetivos curriculares que el establecimiento define en su marco e ideario.

DEFINICIÓN

Las salidas pedagógicas se definen como todas aquellas actividades curriculares de carácter interdisciplinario e integral planificadas en los diferentes sectores de aprendizaje que forman parte del plan de estudio para cada uno de los niveles impartidos por el establecimiento (Prekinder a Cuarto Medio), que se definen como actividades académicas teóricas y prácticas que efectúa el estudiante fuera del establecimiento.

Título II

Disposiciones generales

Artículo 1:

El director del establecimiento es la unidad que aprueba la ejecución de la salida pedagógica, previa justificación curricular de esta entregada por la respectiva jefatura técnica del establecimiento.

Artículo 2:

Los docentes deberán coordinar la UTP la salida pedagógica quién lo revisará curricularmente y verificará si dicha salida pedagógica cumple o no con los requerimientos establecidos.

Artículo 3:

El tiempo de coordinación de salidas pedagógica debe ser con el tiempo necesario para su correcta organización y tramitación de las autorizaciones correspondientes.

Artículo 4: Requisitos para la aprobación de las salidas pedagógicas

Requisitos de forma

1. Entregar la coordinación y planificación de la Salida Pedagógica, según formato Mineduc.
2. Que la salida pedagógica cumpla con objetivos de aprendizajes establecidos por el Currículum vigente.
3. Que dicha salida pedagógica se encuentre planificada por el o la docente.
4. Que la salida pedagógica se encuentre agendada en la planificación correspondiente.
5. Anexar la lista de alumnos y de padres (si asisten).

Requisitos de fondo

1. La salida pedagógica debe contemplar al docente y acompañante ya sea del personal del colegio o padres.
2. Para los niveles de Prekinder y kínder la salida pedagógica será autorizada si se cumple la siguiente proporción por cada 5 alumnos deberá asistir un apoderado
3. Esta salida pedagógica deberá en lo posible respetar el calendario de evaluación del grupo curso y de esta forma no modificarlo.
4. Los alumnos y las alumnas cumplirán el manual de convivencia escolar durante todo el tiempo destinado a la salida pedagógica.
5. El alumno que no cumpla con la normativa será sancionado según lo establece el manual de convivencia escolar en lo referido a la gravedad de las faltas y sus respectivas sanciones.
6. Los alumnos y las alumnas deberán asistir a la salida pedagógica con el uniforme del establecimiento en sus dos modalidades (uniforme formal o buzo) será el docente quien determinará qué tipo de uniforme deberá usar el alumno o la alumna.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán hacerse en diferentes días de la semana, para no afectar los mismos sectores de aprendizaje, lo mismo rige para los profesores que soliciten dichas salidas pedagógicas

Artículo 5

Procedimientos

1. Una vez autorizada la salida pedagógica el docente enviará una autorización al apoderado la cuál debere devolverla con su nombre, rut y firma autorizando la salida pedagógica.
2. Estas autorizaciones quedarán anexada en el libro de registro de salida del establecimiento en inspección.
3. El docente responsable de la salida pedagógica deberá entregar todo lo solicitado con anticipación.
4. El docente será el encargado de firmar el libro de salida de alumnos y el libro de clases.
5. Deberá consignar la asistencia en el libro de clases, firmar los casilleros correspondientes y llenar los leccionarios colocando en estos; cambio de actividad.
6. El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, que minimice toda posibilidad de accidentes.
7. El docente deberá informar via teléfono cualquier situación imprevista durante la salida pedagógica, de modo de mantener informados a los apoderados de los alumnos asistentes.

En caso de accidente

1. Es responsabilidad del profesor/a llevar a la salida pedagógica un registro de teléfonos de padres y apoderados lo que facilitará la comunicación de estos en caso de alguna emergencia o de algún accidente.
2. Como procedimiento de protocolo de seguridad cada profesor responsable de la salida pedagógica deberá llevar una copia de un formulario de accidente escolar timbrado por el establecimiento y de esta forma cumplir con la normativa establecida en materia de seguro escolar
3. El alumno o alumna accidentada/o deberá ser llevado/a al centro de salud pública más cercano con un apoderado/a que acompaña al docente o la docente a la salida pedagógica siempre y cuando el apoderado o la apoderada del alumno o de la alumna accidentado no determine otra cosa para su derivación.

Con respecto al traslado de los alumnos y de las alumnas

Contratación de Vehículo

1. El docente entregará a dirección la documentación al día del vehículo contratado para la salida pedagógica
 - Licencia de conducir al día.
 - Revisión técnica al día
 - Seguro Obligatorio
 - Identificación del chofer y de su acompañante
1. El transporte contratado deberá llegar al establecimiento media hora antes del inicio de la salida pedagógica indicada en la autorización.
2. El transporte estará obligado a cumplir con las disposiciones establecidas por el profesor responsable de la salida pedagógica cumpliendo con la ruta establecida en dicha salida.
3. El transporte contratado deberá llegar al establecimiento a la hora señalada como término de dicha salida con algún margen de atraso (asociado a tacos o algún imprevisto).

Movilización en transporte público – metro

El establecimiento solo autoriza salidas pedagógicas en transporte público bajo las siguientes circunstancias

- Total de alumnos participantes de la salida no mayor a 15 alumnos.
- Dentro de ese grupo de alumnos/as no debe haber algún alumno o alumna que presente alguna discapacidad física.

Artículo 6

Actividades para los alumnos que no asisten a la salida pedagógica.

1. Los alumnos/as que no asistan a esta salida pedagógica deberán presentar certificado médico o comunicación por escrito a Inspectoría, justificando las razones de su marginación.
2. Los alumnos/as deberán cumplir con el trabajo asignado por el profesor para reemplazar el trabajo realizado en la salida pedagógica.

Disposiciones finales

1. Una vez finalizada la salida pedagógica el docente responsable deberá informar a UTP cualquier situación no contemplada en la planificación, de modo que se tomen las medidas correspondientes y sea informada a Dirección.
2. En caso de que en la salida pedagógica algún alumno o alumna presente problemas disciplinarios se deberá informar para aplicar la norma establecida en el manual de convivencia del establecimiento y que hace referencia a faltas y sanciones.
3. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad, se hace necesario el acompañamiento de un comité conformado por padres y apoderados
4. Previo al cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, toda salida pedagógica deberá ser autorizada finalmente por la Dirección Provincial de Educación y la Dirección del establecimiento será la encargada de solicitar la autorización mediante oficio en formato establecido por el organismo antes señalado.

Toda situación no contemplada en este Protocolo, será resuelta por el Consejo de Profesores.

Dirección.